



DTCI
202638501177061
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 26 de 2026

Señor
ANONIMO ANONIMO
jacayacucho@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501279022

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita *“respetuosamente dar respuesta clara, motivada y congruente a las siguientes solicitudes:*

1. Diagnóstico Real y Estado Técnico de las Vías

1.1. Expedir e informar el diagnóstico técnico actualizado sobre el estado de la malla vial en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202638501177061

Información Pública

Al responder cite este número

1.2. Discriminar el estado actual (bueno, regular, malo, crítico) categorizado por: UPZ con su respectivo Civ Y direcciones

Vía Malla Intermedias. Malla Local Malla Peatonal

1.3. Informar si los tramos viales de la localidad se encuentran priorizados en el Plan de Desarrollo Distrital / Local vigente o en la programación de obra para la presente vigencia fiscal.

2. Marco Legal y Competencias sobre el Mantenimiento Vial

2.1. Precisar, de conformidad con la Constitución, la ley y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT - Decreto Distrital 555 de 2021), a qué entidad le corresponde de manera obligatoria ejecutar el mantenimiento, rehabilitación y conservación de:

La malla vial arterial y troncal de la localidad donde pasa (SITP).

Vía Malla Intermedias. Malla Local Malla Peatonal Vías Troncales Los andenes, vías peatonales y espacio público asociado.

2.2. Informar las normas constitucionales, leyes, decretos distritales y acuerdos que regulan y delimitan la competencia de cada una de sus entidades (IDU, UAERMV y Alcaldía Local/Fondo de Desarrollo Local).

3. Responsabilidad Estatal ante Accidentes por Mal Estado Vial

3.1. Informar cuál es el marco legal que rige la responsabilidad patrimonial y administrativa del Estado en el evento de que la falta o falla en el mantenimiento preventivo/correctivo de una vía cause un accidente de tránsito o daños a la integridad o bienes de un ciudadano.

3.2. Detallar qué entidad distrital asume la responsabilidad extracontractual en caso de un siniestro atribuible al mal estado de la vía según la jerarquía vial donde ocurra el hecho."

Le informamos que no se identificó puntualmente la dirección exacta a la que se refiere en su solicitud.

Por lo que solicitamos que nos precise la ubicación de la vía de su interés, indicando la nomenclatura actual (desde – hasta) expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de realizar las consultas respectivas en nuestro Sistema de Información Geográfica y poder ofrecerle la información requerida, lo anterior en los términos del Art 17 de la Ley 1437 del 2011, la cual prevé que la aclaración solicitada deberá realizarla dentro de los

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

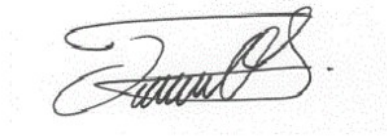
2



DTCI
202638501177061
Información Pública
Al responder cite este número

10 días hábiles siguientes a la fecha de recibo de este requerimiento para resolver su petición de fondo, una vez vencido el mismo sin haber recibido respuesta se entenderá como desistida la solicitud.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 26-08-2026 02:46:58 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: ANGELICA MARIA ROMERO SINNING-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3